



ACCIDENTE DE TRÁNSITO



Suceso ocurrido dentro del territorio nacional, en el que **se cause daño en la integridad física o mental de una o varias personas** (conductor, acompañantes, ciclistas, peatones), como consecuencia del uso de la vía por al menos un vehículo automotor. **(decreto 056 2015 art. 3 título 1.)**

COLABORADOR ADMINISTRATIVO



No se considera accidente laboral cuando el desplazamiento es habitual de la casa a la sede administrativa y nuevamente al domicilio



Sí se considera accidente laboral cuando el desplazamiento se realiza por ocasión a su labor (Ej: inspecciones, reuniones con entidades externas, etc.).

COLABORADOR DE VENTAS



Los accidentes de tránsito (Vehículo, moto, bicicleta o transportes público) **Sí son considerados como accidentes de trabajo**, cuando el evento ocurre desempeñando funciones de su cargo y cada caso es evaluado conjuntamente con la ARL

OCURRE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

CHOQUE LEVE

Sólo afectación del vehículo



Debes llamar a la línea de asistencia para recibir asesoría.



Tienes que tomar fotos del suceso y de los daños ocasionados.



Debes retirar rápidamente el vehículo del lugar del accidente, de lo contrario recibirás un comparendo y el vehículo podría ser inmovilizado.

CHOQUE GRAVE

Con afectación a la salud



Todos los accidentes de tránsito son cubiertos por el SOAT, sin importar de quién fue al culpa.



En caso de heridas por medio del SOAT se puede solicitar ambulancias a la línea 123 que hace el proceso de traslado, y los trámites del SOAT los realiza la IPS.



Esperar copia del informe policial de tránsito.



Si viajaba en el transporte público debe esperar atención en el sitio y remisión a las autoridades.

RECUERDA: Consultar la cobertura y vigencia de tu SOAT